



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2025 555480

OBJETO: SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN TURISMO NUEVO, CON MOTOR HÍBRIDO, NO ENCHUFABLE, VEHÍCULO TODOCAMINO, TIPO SUV, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 150 CV, UNA LONGITUD MININA DE 4.500 MILÍMETROS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE MALETERO, CON LOS ASIENTOS TRASEROS SIN PLEGAR DE 525 LITROS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, Y QUE PRESTARÁ SERVICIOS GENERALES, Y OCASIONALMENTE DE REPRESENTACIÓN.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA del 21% INCLUIDO.

TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Códigos CPV: 34100000-8 Vehículos de motor
34115200-8 Vehículos para el transporte menos de 10 personas

ADJUDICATARIO: ALMERIALVA SL

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 37.551,90 € (IVA incluido)

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 2 de septiembre de 2025, se dicta por el Delegado Territorial en Almería de Turismo, Cultura y Deporte, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 17 de septiembre de 2025 se aprueba el Pliegos de Clausulas Administrativa Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación por el Delegado Territorial en Almería, siendo fiscalizado por la intervención el día 24 de septiembre de 2025 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- El 25 de septiembre de 2025, mediante resolución de esta Delegación Territorial en Almería, se aprueba el expediente de contratación, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se ordena su publicación en el perfil del contratante.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		30/10/2025 10:31:16	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtz77IEC14c2IPBoe0R6kuX06z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- El 25 de septiembre de 2025, se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato arriba mencionado. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 09/10/2025 18:00:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS: NIF – Razón Social	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
B04186748 - ALMERIALVA SL	06/10/2025 15:27
B18483859 - ARM MOTOR SL	08/10/2025 09:18
A04145470 - INDAMOVIL SA	08/10/2025 16:53

QUINTO.- Con fecha 14 de octubre de 2025, el órgano de contratación abre el sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” y se analiza la documentación presentada.

La empresa que ha presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitida ha sido las siguiente:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
B18483859 - ARM MOTOR SL	08/10/2025 09:18

Tras el examen de las declaraciones responsables presentadas por la licitadora ALMERIALVA SL, se le requiere, para que subsane lo siguiente:

- En relación con el Anexo III “Declaración de confidencialidad”, al visualizar el PDF con el Informe de Firma aparece totalmente vacío, por lo que deberá presentar nuevamente el documento subsanando este error.

Así mismo en la documentación aportada, por la licitadora INDAMOVIL SA no queda clara la potencia del motor de combustión, por lo que es necesario que haga un desglose de la potencia entre los motores de combustión, motor eléctrico así como la potencia combinada del vehículo ofertado (KUGA MCA ST-LINE 2.5 Duratec FHEV 132KW (180CV) HF-45 Aut. 6E-bis) conforme a los pliegos técnicos.

Por lo que se acuerda requerir a ambas empresas la subsanación y la aclaración mencionadas. Las cuales se comunicarán por medios electrónicos a través del Portal de licitación electrónica SIREC y se hará pública a través del perfil del contratante dándole un plazo de 3 días naturales para llevarla a cabo y apercibiéndoles de la exclusión definitiva si en el plazo concedido no la realiza.

SEXTO.- Con fecha 20 de octubre de 2025 en la segunda sesión del órgano de contratación, para, ver para la revisión de la subsanación y la aclaración requerida, resultando que ambas han tenido entrada en tiempo y forma. Revisada la documentación se concluye que la empresa ALMERIALVA SL ha subsanado correctamente y se acuerda por unanimidad declararla como admitida.

Por otro lado, la empresa A04145470 - INDAMOVIL SA no, ha subsanado correctamente el requerimiento ya que lo solicitado fue:

“(…)Resumen del sistema de propulsión

Características principales del Motor de Combustión (combustible, potencia máxima, transmisión, número de cilindros…)

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		30/10/2025 10:31:16	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtz77IEC14c2IPBoe0R6kuX06z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Características principales del Motor eléctrico (Potencia máxima ...)(...)"

Sin embargo en la documentación presentada se observan las siguientes deficiencias:

1. La documentación presentada no está firmada.
2. No hay un desglose de la potencia entre los motores de combustión, motor eléctrico así como la potencia combinada del vehículo ofertado (KUGA MCA ST-LINE 2.5 Duratec FHEV 132KW (180CV) HF-45 Aut. 6E-bis).
3. En la ficha técnica que se aporta no es posible identificar si se corresponde con el vehículo ofertado (KUGA MCA ST-LINE 2.5 Duratec FHEV 132KW (180CV) HF-45 Aut. 6E-bis), además de no aparecer tampoco las potencias de los distintos motores.

Por tanto, se acuerda su exclusión definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el art. 139.1 de la LCSP, en el que de forma expresa se establece que “*las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación*”, y de acuerdo con la cláusula 10, apartado 3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige esta contratación.

Las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas han sido las siguientes:

EMPRESAS PRESENTADAS: NIF – Razón Social
B04186748 - ALMERIALVA SL
B18483859 - ARM MOTOR SL

Seguidamente, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas por las distintas licitadoras admitidas, resultando que aparece en la tabla de valoración.

Licitadora ARM MOTOR SL no ofrece ampliación del plazo mínimo obligatorio de garantía, ni ayuda al aparcamiento para zona delantera y trasera con cámara.

La puntuación obtenida por cada empresa es la que se detalla en la siguiente tabla:

		CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR														
		CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE														
		Delegación Territorial en Almería.														
CONTR/2025/555480		Suministro, mediante compraventa, de un vehículo turismo														
PRESP. LICITACIÓN		33.057,85 €		IVA (21%)		6.942,15 €		TOTAL		40.000,00 €						
VALORACIÓN ECONÓMICA PROPOSICIÓN ECONÓMICA HASTA 64 Puntos																
MEJORAS HASTA 36 Puntos																
EMPRESAS	CIF	OFERTE ECON.	VALOR C3	GARAN TÍA	MANTE N.(6)	AYUD. PEND(1)	PANTA LLA(2)	AYUD.AP ARC(2)	4*4 (4)	E.NAVE GA.(2)	POTEN CIA(6)	GARA T(10)	VALOR C3 (3)	OF. ECON.	TOTAL MEJO.	TOTAL
ALMERIALVA SL	B04186748	31.034,63 €	100	60	1	1	2	2	2	2	2	10,00	0,46	64,00	20,46	84,46
ARM MOTOR SL	B18483859	31.725,78 €	650	36	3	1	2	0	2	2	2	0,00	3,00	62,61	13,00	75,61

Por lo que una vez que se comprueba que no hay oferta anormalmente baja, acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria a ALMERIALVA SL, como la mejor oferta presentada con una puntuación final de 84,46 puntos, por lo que se le requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación requerida en la cláusula 10.4m del PCAP.

SEPTIMO.- Con fecha 28 de octubre de 2025 en la tercera sesión del órgano de contratación, para el examen de la Documentación Previa presentada por la licitadora ALMERIALVA SL, se comprueba que esta es correcta, y acuerda proponer a la mencionada empresa, como adjudicataria definitiva.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		30/10/2025 10:31:16	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtz77IEC14c2IPBoe0R6kuX06z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no constituido la garantía a tenor del artículo 159.6.f de la LCSP, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la LCSP, en apartado 10.8 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El artículo 159.6.g de la LCAP establece que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158, 159 y 308 de la LCSP, y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Territorial:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ALMERIALVA SL**, el contrato para el **“SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN TURISMO NUEVO, CON MOTOR HÍBRIDO, NO ENCHUFABLE, VEHÍCULO TODOCAMINO, TIPO SUV, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 150 CV, UNA LONGITUD MINIMA DE 4.500 MILÍMETROS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE MALETERO, CON LOS ASIENTOS TRASEROS SIN PLEGAR DE 525 LITROS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, Y QUE PRESTARÁ SERVICIOS GENERALES, Y OCASIONALMENTE DE REPRESENTACIÓN.”** por un importe de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (37.551,90 €)**, IVA incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I aptdo 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

TERCERO.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		30/10/2025 10:31:16	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtz77IEC14c2IPBoe0R6kuX06z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCAP “La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La adjudicación de este contrato queda pendiente de la fiscalización previa y la contabilización del correspondiente documento contable.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		30/10/2025 10:31:16	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtz77IEC14c2IPBoe0R6kuX06z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	